

DECRETO EXENTO N° 3510 /
RETIRO, 05 NOV. 2013
VISTOS:

El Dictamen 14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal; financiamiento de proyecto (s) del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma TRADICIONAL, y en uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la (s) unidad (s) municipal (es) que en cada caso se señala y por los montos que se indica con financiamiento del PMU-EMERGENCIA.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	FINANCIAM. PMU M\$	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1.	Mantenición de desagües y canales de recepción y tránsito de aguas lluvias de retiro Urbano y Mantenición de Entorno Edif. Públicos Diferentes Sectores	16.087	16.087	0	Depto. Obras

2. **DESÍGNESE** para tales efectos al (los) siguientes (s) funcionario (s) de planta en calidad de administrador (es) de proyecto (s); con facultades para **contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación**:

N°	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	Mantenición de desagües y canales de recepción y tránsito de aguas lluvias de retiro Urbano y Mantenición de Entorno Edif. Públicos Diferentes Sectores	Ramón Valenzuela Acuña

3. El 70 % de los fondos deberá emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colocaciones. Un 30% en materiales e insumos.
4. **ELABÓRESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la (s) unidad (s) involucrada (s) en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: **contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto (s)**, entre otras.
5. **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del **Código del Trabajo**, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará **obras o faenas**, específicas al proyecto al cual se adscribe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Por orden del Sr. Alcalde



MARCELA GUZMAN CASTRO
DIRECTORA DE SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Adm. y Finanzas
 - Depto. de Obras Municipales
 - Archivo SECPLA
- RRP/GBT/MGC/mlp



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL